



**OBJ.:** MODIFÍCASE CONCESIÓN OTORGADA A COMERCIAL ASTRALIS J. P. LTDA., EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 14/1/2/ 0051 /

SANTIAGO, **19 MAR. 2014**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) El Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 14/1/2/035 de fecha 12 de Marzo de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0193 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la DGAC.
- f) Of. N° 14/1/2/0183/1117 de fecha 13 de Febrero de 2014, de la DGAC.
- g) Carta de fecha 25 de Febrero de 2014, de Comercial Astralis J. P. Ltda.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/035 de fecha 12 de Marzo de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0193 de fecha 12 de Septiembre de 2013, la DGAC otorgó y modificó a Comercial Astralis J. P. Ltda., una concesión consistente en un espacio de 2 m<sup>2</sup> en el edificio terminal de pasajeros, destinado a la instalación de máquinas expendedoras de juguetes, sorpresas, y otros, en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que mediante Of. N° 14/1/2/0183/1117 de fecha 13 de Febrero de 2014, la DGAC informó modificación de condiciones de la concesión otorgada a Comercial Astralis J. P. Ltda.
- c) Que mediante carta de fecha 25 de Febrero de 2014, Comercial Astralis J. P. Ltda., aceptó la modificación de condiciones informadas en el oficio citado en la letra b), precedente.

**RESUELVO**

1. **MODIFÍCASE**, a contar del 25 de Marzo de 2014, el resuelvo N° 2) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/035 de fecha 12 de Marzo de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0193 de fecha 12 de Septiembre de 2013, quedando como a continuación se indica:

2. La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta el inicio de operaciones del Aeródromo La Araucanía, si ello ocurriese antes.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/035 de fecha 12 de Marzo de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0193 de fecha 12 de Septiembre de 2013.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN

**3 EJEM. COMERCIAL ASTRALIS J. P. LTDA.**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/DSG/14032014